



**Jugado Primero (1) Civil del Circuito de Bogotá**

**Bogotá, D.C., quince (15) de noviembre de dos mil veintidós (2022)**

**Rad: 11001310300120200031100**

- 1.- Se corrige el numeral 1º del auto de fecha 20 de octubre de 2022, en el sentido de indicar que las diligencias a adelantar corresponden a las referidas en los artículos 372 a 373 del CGP.
- 2.- Se agrega al despacho la respuesta y anexos remitidos por el Banco Davivienda vistos en los archivos digitales 037 a 158.
- 3.- La respuesta del Banco Davivienda, dada la cantidad de archivos que la contienen quedó alojada en la carpeta digital número 037.
- 4.- **Por secretaría ofíciase** al Banco AV Villas indicando que de no dar respuesta en el término de 5 días siguientes al recibo de la comunicación que se haga, no emite respuesta al oficio 0746 remitido por correo electrónico del 11 de octubre el despacho procederá a emitir la correspondiente sanción. Ofíciase remitiendo copia de los archivos digitales 029 y 032.
- 5.- El despacho agrega a los autos la respuesta emitida por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá<sup>1</sup>.
- 6.- A fin de continuar con el trámite del presente asunto, el Despacho señala como oportunidad para adelantar la audiencia de instrucción y juzgamiento las **CATORCE HORAS (2:00 P.M.) del LUNES DIECINUEVE (19) de DICIEMBRE de DOS MIL VEINTIDÓS (2022)**.

La audiencia se realizará de manera virtual.

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,**

**GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO  
JUEZ**

JR

---

<sup>1</sup> 036AlleganCertificadoTradicion